



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 01 de Agosto de 2017.-  
**DECRETO ALC. N° 2.888/2017.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, en la especie su artículo 10 N° 7 letra m) que autoriza la contratación vía trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM de conformidad a lo establecido en el artículo 107 del mismo Reglamento, así en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, por lo que se recurre al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Memorandum N° 1191/2017 de 01 de Agosto de 2017, del Director de Planificación Comunal que solicita la contratación directa de servicios especializados de asistencia técnica de 2 profesionales del Área de Generación de Proyectos, correspondiente a don **Mauricio Hernán Poveda Ríos** en su calidad de Arquitecto; y doña **Mónica Soledad Ramírez Parada** en su calidad de Ingeniero Comercial, a contar del día Martes 01 de Agosto, hasta el 31 de Agosto de 2017, toda vez que es indispensable contratar la asistencia técnica de dichos profesionales, a fin de que concluyan con la labor de diagnóstico e identificación y puedan subsanar las deficiencias sanitarias existentes, por lo que se pretende llevar a cabo la Formulación de Proyectos, que tienen como objetivo el saneamiento de las deficiencias sanitarias, realizando el levantamiento de información de viviendas, formulación de proyectos, seguimiento, control, supervisión y fiscalización de los proyectos; la amplia batería de proyectos en carpeta a desarrollar durante el año 2017, las iniciativas priorizadas por el Sr. Alcalde en beneficio de la Comuna y la necesidad de presentar los mismos al Gobierno Regional de Tarapacá dentro de los plazos establecidos para la obtención de recursos y la eventual pérdida para la Comuna si estos proyectos no obtienen la recomendación técnica favorable por parte del GORE, viéndose perjudicada la continuidad de la labor municipal y el cumplimiento de sus objetivos; la idoneidad técnica y experiencia comprobada de los profesionales en el desarrollo de proyectos de inversión por cuanto los proveedores indicados han trabajado en el municipio desempeñando funciones asociadas a Proyectos de Inversión; no ver perjudicada la continuidad de la labor de la Municipalidad, a fin de dar respuesta a los requerimientos de la comunidad, que de la presente emergencia se derivan; y certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con los profesionales, don **MAURICIO HERNAN POVEDA RÍOS**, Arquitecto, [REDACTED] domiciliado en calle [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] Iquique; y doña **MONICA SOLEDAD RAMIREZ PARADA**, Ingeniero Comercial, RUT [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] cuya idoneidad ha sido previamente verificada por la Secretaría Comunal de Planificación, quienes prestarán sus servicios de asistencia técnica para el Área de Generación de Proyectos. Las razones de la contratación directa obedecen a lo establecido en la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 Letra m), que autorizan la contratación por trato directo por tratarse de servicios especializados de los siguientes profesionales:

(...Continuación Decreto Alcaldicio N° 2.888/17)

Nombre	Profesión	Plazo	Valor Mensual Bruto	Periodo
Mauricio Hernán Poveda Ríos	Arquitecto	1 mes	\$1.616.666.-	01 de Agosto de 2017 al 31 de Agosto de 2017
Mónica Soledad Ramírez Parada	Ingeniero Comercial	1 mes	\$1.616.666.-	01 de Agosto de 2017 al 31 de Agosto de 2017

2.- Contrátese por trato directo a los profesionales don **MAURICIO POVEDA RÍOS**, y doña **MONICA SOLEDAD RAMÍREZ PARADA** ya individualizados, para la prestación de los servicios de Asistencia Técnica para el Área de Generación de Proyectos. Los honorarios a pagar a los profesionales por los servicios prestados será la suma mensual bruta de **\$1.616.666.- (un millón seiscientos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis pesos)**. Los servicios contratados comenzarán a regir desde el día 01 de Agosto de 2017 hasta el 31 del mismo año.

3.- Por Razones Impostergables de buen servicio, los contratados asumirán prestando sus servicios, aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

4.- Atendida la naturaleza de la contratación y la modalidad de pago establecida que resguarda el cumplimiento del contrato, exímase al proveedor de la constitución de garantía de fiel cumplimiento, por quedar resguardado el cumplimiento de dicha manera.

5.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración de los contratos respectivos, resguardando los intereses municipales, y a la Secretaría Comunal de Planificación como Unidad Técnica, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

6.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá encargarse de pagar los servicios prestados imputando el cargo de ellos, a la cuenta N° **215-31-01-002-001**, "Asistencia Técnica Contratación profesionales para generación de Proyectos" del Presupuesto Municipal vigente.

7.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en el Portal Electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57, letra d) Nos 1 y 4 del Reglamento de la Ley N° 19.880.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JVD/aca  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Obras  
Secplan  
Encargado Portal